RESOLUCION Nº 3374.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA PARCIALMENTE A LA FIRMA "PROVINDUS S.A.", Y, A LA FIRMA "GJC PRODUCTOS BIOLOGICOS DE CARLOS A. VERA MELGAREJO." PARA LA "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD NSB3A - NB4OIE", PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA), Y SE DECLARA DESIERTO LOS ÍTEMS N° 17, 26, 45, 49, 50, 70, 79, 81, 82, 86, 91, 92, 101, 106, 118, 123, 127 Y 130.-

San Lorenzo, 30 de setiembre de 2016.-

VISTO:

El llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 18/2016 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD NSB3A - NB4OIE", convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).-

CONSIDERANDO:

El Memorándum D.O.C. Nº 1372/16 de fecha 29 de setiembre de 2016, de la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA, elevado por la Dirección General de Administración y Finanzas.-

El Informe de Evaluación de fecha 28 de setiembre de 2016, presentado por el Comité de Evaluación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 18/2016 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD NSB3A - NB4OIE", creado por Resolución Nº 2942, en el cual se recomienda la adjudicación a la firma **"PROVINDUS S.A."** los ítems N° 01, 03, 04, 11, 12, 22, 28, 29, 30, 69, 74, 76 y 80 por la suma total de Gs. 38.969.500 (treinta y ocho millones novecientos sesenta y nueve mil quinientos guaraníes), y a la firma **"GJC PRODUCTOS BIOLOGICOS de CARLOS A. VERA MELGAREJO."** los ítems N° 02, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 71, 72, 73, 75, 77, 78, 83, 84, 85, 87, 88, 89, 90, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102, 103, 104, 105, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 119, 120, 121, 122, 124, 125, 126, 128 y 129, por la suma total de Gs. 369.570.800 (trescientos sesenta y nueve millones quinientos setenta mil ochocientos guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes; es importante mencionar que el ítem N° 75 fue reducida en cantidad por razones de disponibilidad presupuestaria; así también los ítems N° 26, 45, 49, 50, 70, 79, 81, 82, 86, 91, 92, 101, 106, 118 y 123 son declarados Desiertos de conformidad al Artículo 30 de la Ley N° 2051/03, inciso c) por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley; y conforme a los objetos de gastos establecidos; además los ítems N° 17, 127 y 130 no contando con oferta alguna son declarados Desiertos, conforme a lo establecido en el Artículo 30 de

RESOLUCION Nº 3374.-

la Ley N° 2051/03, inciso a) "que no se hubiera presentado oferta alguna", conforme al análisis pormenorizado de la oferta y documentaciones correspondientes, acorde al Pliego de Bases y Condiciones, los cuales se detallan en el Informe de Evaluación.-

Que, en base a la recomendación del Comité Evaluador, el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), realiza la adjudicación para lo solicitado en el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 18/2016 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD NSB3A - NB4OIE".-

El parecer favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA.-

El Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

La Ley Nº 2.426 del 28 de Julio del 2004, que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).-

El Decreto del Poder Ejecutivo de la República del Paraguay Nº 83 del 22 de agosto del 2013 , "POR EL CUAL SE CONFIRMA EN EL CARGO AL SEÑOR HUGO FEDERICO IDOYAGA BENITEZ COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".-

La Resolución del SENACSA Nº 3282 de fecha 21 de setiembre de 2016, "POR LA CUAL SE DESIGNA A LA DRA. NELLY ORTIZ RODRÍGUEZ, COMO PRESIDENTA INTERINA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA), DEL 24 AL 30 DE SETIEMBRE DE 2016".-

Por tanto,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)
RESUELVE:

1º Adjudicar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 18/2016 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD NSB3A - NB4OIE", a la firma **"PROVINDUS S.A."** los ítems N° 01, 03, 04, 11, 12, 22, 28, 29, 30, 69, 74, 76 y 80 por la suma total de **Gs. 38.969.500** (treinta y ocho millones novecientos sesenta y nueve mil quinientos guaraníes), y a la firma **"GJC PRODUCTOS BIOLOGICOS de CARLOS A. VERA MELGAREJO."** los ítems N° 02, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 71, 72, 73, 75, 77, 78, 83, 84, 85, 87, 88, 89, 90, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102, 103, 104, 105, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 119, 120, 121, 122, 124, 125, 126, 128 y 129, por la suma total de **Gs. 369.570.800** (trescientos sesenta y nueve millones quinientos setenta mil ochocientos guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes.-

2º Imputar el pago a los siguientes Rubros Presupuestarios: **PROVINDUS S.A.:** 2.1.3.340.30.14 - Dpto. 99: Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos., Gs. 38.969.500; **GJC PRODUCTOS BIOLOGICOS de CARLOS A. VERA MELGAREJO: 2.1.3.340.30.14 - Dpto. 99**: Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos., Gs. 294.492.800; **2.1.3.390.30.14 - Dpto. 99**: Otros Bienes de Consumo., Gs. 2.300.000; **2.1.3.530.30.814 - Dpto. 99**: Adquisiciones de

RESOLUCION Nº 3374.-

Maquinarias, Equipos y Herramientas en Gral., Gs. 72.778.000, correspondientes al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2016.-

3° Declarar desierto **los ítems Nº 26, 45, 49, 50, 70, 79, 81, 82, 86, 91, 92, 101, 106, 118 y 123**, de conformidad al Artículo 30 de la Ley N° 2051/03 inciso c) "por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley; conforme a los objetos de gastos establecidos; y **los ítems N° 17, 127 y 130** de conformidad a lo establecido en el Artículo 30 de la Ley N° 2051/03 inciso a) que no se hubiera presentado oferta alguna.-

4º Comunicar, dar cumplimiento y archivar.-

SENACSA PRESIDENCIA

DRA. NELLY ORTIZ RODRÍGUEZ
Presidenta (a.i)